	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01	O.C. Institucional N° 1635

Nivel de Entidad: 28

Entidad: 4 Universidad Nacional de Itapúa — **Fecha de Emisión :** 24-06-19

Unidad Compradora (Código SICP): 1047

ID del Llamado: 357991 — **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa

Adquisición de Productos Alimenticios

Proveedor: LIMPIA CONCEPCIÓN MACIEL ACOSTA — **RUC:** 1265628-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Tallarin en paquetes de 5kg.	Unidad	Paquete	GAIA	Py	190	23.980	4.556.200
2	4	Café soluble en sobres de 200 gramos	Unidad	Paquete	BELEN	Py	80	25.900	2.072.000
3	5	Yerba mate en paquetes de 1kg	Unidad	Paquete	Mbaeteko	Py	100	9.300	930.000
4	6	Arroz en paquetes de 5 kg	Unidad	Paquete	Pony	Py	190	15.750	2.992.500
5	7	Aceite vegetal comestible de girasol en bidones de 5 lts	Unidad	Bidón	Aisamar	Argentina	170	44.000	7.480.000
6	8	Leche entera en polvo en paquetes de 1 kg	Unidad	Paquete	Biancor	Py	356	29.960	10.665.760
7	9	Harina de trigo en paquetes de 5 kg	Unidad	Paquete	FH	Py	220	14.000	3.080.000
								Total:	**31.776.460**

SON GUARANÍES: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA **Desde:** 24-06-19 **Hasta:** Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días hábiles de la emisión de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. Administrativo de la Facultad de Medicina

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[SI/NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Facultad de Medicina.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	3	0	310	30	1	7	15.888.230
								Total:	**15.888.230**

MULTIBIJOUERIA Y AUTOSERVICIO MA - THIA

FIRMA PROVEEDOR

24-06-19

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Universidad Nacional de Itapúa FACULTAD DE MEDICINA DECANATO Encarnación - Paraguay

Dr. Claudio Díaz de Vivar
DECANO

FIRMA POR LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996
Unidad Operativa de Contrataciones

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 001/2019	O.C. Institucional N° 001/2019

Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión :	24 / 06 / 19
Entidad:	*Universidad Nacional de Itapúa*		
Unidad Compradora (Código SICP)	1047		
ID del Llamado:	357.991	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición de Alimentos			
Proveedor:	Limpia Concepción Maciel Acosta	RUC:	1265628-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	12	Balanceados para Ganado Vacuno(vacas lecheras de alta producción) en bolsas de 50 kg	UNIDAD	Indabal	Paraguaya	204	86.500	17.646.000
2	13	Balanceados para Ganado Vacuno (VACAS SECAS) en bolsas de 50 kg	UNIDAD	Indabal	Paraguaya	170	75.000	12.750.000
3	14	Balanceado para Ganado Vacuno (INICIADOR-TERNEROS) en bolsas de 50 Kg	UNIDAD	Indabal	Paraguaya	170	95.500	16.235.000
						TOTAL		46.631.000

SON GUARANÍES: **Cuarenta y seis millones, seiscientos treinta y un mil**----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 24-06-19	Hasta: El Cumplimiento Total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: Universidad Nacional de Itapúa-General Artigas-Itapúa

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo de la FACAF

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	7	0	310	30	1	7	46.631.000
						Total:			

DISTRIBUIDORA Y AUTOSERVICIO MA-THIA	24-06-19	Ing. Agrop. Julio Rodas Decano F.A.C.A.F. - U.N.I.
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA - Facultad de Ciencias Agrarias - UNI - DECANATO - ITAPUA - PARAGUAY